

SALLIQUELO, 02 DE OCTUBRE DE 1.986.-

CONSIDERANDO:

Que como resultado de ello, por expte nro 2416-1128/86 del referido Instituto la Municipalidad del Partido de Salliqueló, firmó con el Instituto de la Vivienda de la Prov. De Bs. As. un Convenio por el cual esta última repartición aporta la suma de Australes Sesenta y dos mil quinientos, destinados a la adquisición de los materiales para 25 viviendas económicas, Que las mismas serán construídas sobre las parcelas de terreno a desmembrarse de la manzana designada según plano de característica 122/23/81 como cuatro-f de la que saldrán 36 lotes, a mérito de subdivisión que está siendo tramitada por ante el IVBA, por expte nro 4100-6133/86,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratificase en todos su términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad del Partido de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia de Bs. As., por el cual este último provee a la Municipio de la suma de Australes 62.500,0'0, como aporte financiero para la construcción de 25 viviendas económicas.-----

ARTICULO 2º).- Autorízase al DE, para que por Contaduría Municipal pueda realizar las adecuaciones presupuestarias como consecuencia de la firma del citado Convenio.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 349/86.-

HUGO CATELLANI
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-